

Radicado No. 540994089001-2023-00132-00.

Proceso: Ejecutivo con Disposiciones Especiales para la Efectividad de la Garantía Real

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Cleónimo Cortes Jaramillo

En firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución calendado 22 de marzo de 2024¹, por Secretaría se procederá a la liquidación de las costas procesales.

LIQUIDACION DE COSTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., en la fecha, por Secretaría se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

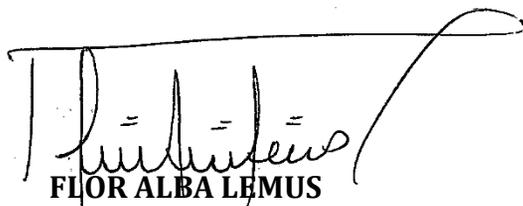
| | |
|---|-----------------|
| Diligencia notificación personal al demandado ² | \$ 80.000,00 |
| Diligencia notificación por Aviso al demandado ³ | \$ 90.000,00 |
| -V/r. Agencias en derecho (Auto Seguir Adelante Ejecución) ⁴ | \$3.985.734,00 |
| Total | \$ 4.155.734,00 |

TOTAL COSTAS A 9 DE MAYO DE 2024.....\$ 4.155.734,00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$4.155.734, 00)

Por secretaría se procederá a correr traslado por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes, de conformidad con normado en los artículos 366 y 446-2, del C.G.P.

Bochalema, 9 de mayo de 2024


FLOR ALBA LEMUS
Secretaria

¹ Fl. 1-3 Documento No. 12 Expediente digital

² Fl. 3 Documento No. 9 Expediente digital

³ Fl. 3 Documento No. 11 Expediente digital.

⁴ Fl. 1-3 Documento No. 12 Expediente digital